

REGISTRADA BAJO EL N° 13649

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio suscripto en fecha 27 de septiembre de 2016 entre la provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte, representado por su Ministro Ing. José León Garibay; y ANAS International Enterprise S.p.A, creada especialmente por su único accionista, la sociedad ANAS S.p.A, Compañía del Estado Italiano, adscripta al Ministerio de Infraestructura y Transporte, cuyo único accionista es el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Italiana, representada por su Consejero Delegado Ing. Bernardo Magri.

Dicho convenio fue inscripto en fecha 3 de octubre de 2016 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 7253, al Folio 133, Tomo XIII, y forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2017.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 3158

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

18 OCT 2017

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13649 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y, hacerla observar.-

LIFSCHITZ

Ing. José León Garibay

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina n° 227, Santa Fe Tel.

